



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 27 FEB. 2015

DECRETO N° 657 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Addendum suscrito con fecha 02 de Enero de 2015 entre la Municipalidad de La Serena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), aprobado por Resolución Exenta N° 00073 de 20 de Febrero de 2015 y el Ordinario N° 00076 de 23 de Febrero de 2015 ambos del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 1111/14, de fecha 18 de marzo de 2014, que aprueba el convenio; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO

APRUEBESE el ADDENDUM Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Coquimbo, representada por su Director, don Sergio Llanos Huerta.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ (S)
SECRETARIO MUNICIPAL



ELCIANO MALUENDA VILLEGAS (S)
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dideco
- Dir. Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas -
- Contraloría Interna

LMV/CSA/MCM/ksd

**ADDENDUM Y MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA
DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la comuna de La Serena, a 02 días del mes de Enero de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Sergio Llanos Huerta, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N°781; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N°69.040.100-2, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, se ha acordado suscribir el presente Addendum y Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 02 de Enero 2014 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de LA SERENA, del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, con el objetivo de mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0036 de fecha 14 de Febrero 2014 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula octava la renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente.

CUARTO:

Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2015, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 3 del Convenio original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:



El FOSIS se compromete a:

Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$ 22.571.056.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$20.887.056.- por concepto de recursos humanos:
 - i. \$20.887.056.- por concepto de Honorarios para la contratación de 04 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$435.147.- para los meses de enero a diciembre del año 2015.
 - ii. \$00 por concepto de Honorarios para la contratación de 00 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$00 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.
 - iii. \$00 por concepto de seguro de accidentes personales, de los Apoyos Laborales.
- b. \$ 320.000.- para la ejecución de a lo menos 02 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$524.000.- para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d.- \$840.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

QUINTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio ya singularizado, de acuerdo a las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

SEXTO:

Se modifica el considerando cuarto del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

"4.- Que la Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015, establece que el Acompañamiento Sociolaboral será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las Municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas."

SÉPTIMO:

Se modifica la cláusula tercera del convenio original, de la siguiente manera:

- a) Se adiciona el numeral 21, el cual se expresa a continuación:



"21.- Contratar, destinar y/o ratificar un N° de 00 profesionales o técnicos idóneos necesarios para cubrir 00 medias jornadas, para prestar el servicio de Acompañamiento Sociolaboral, financiados con recursos municipales de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio. Para desarrollar sus funciones cada Apoyo Laboral contratado por media jornada deberá destinar, a lo menos, 22 horas semanales, y les serán aplicables la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949 y los reglamentos correspondientes."

b) Se modifica el numeral 12, quedando como a continuación se indica:

"12.- Garantizar la relación y coordinación con los ejecutores del Programa Eje del FOSIS, lo que implica:

a. Recepcionar y atender a los usuarios derivados por el FOSIS para iniciar los Programas de Acompañamiento.

b. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al Gestor Eje, para que pueda realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Intervención y las metas propuestas por la persona durante su Acompañamiento Sociolaboral."

OCTAVO:

Se modifica la cláusula quinta del convenio original, de la siguiente manera:

a) Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$13.458.916.- y la segunda de \$ 9.112.140.-; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación."

NOVENO:

Se modifica además, de manera general, en la totalidad del convenio singularizado en la cláusula primera precedente, y sus anexos, las siguientes nomenclaturas:

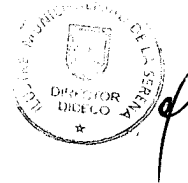
- Cada vez que dice: Jefe de Unidad de Acompañamiento.
- Debe decir: Jefe Unidad de Intervención Familiar.

- Cada vez que dice: Asesor Laboral.
- Debe decir: Apoyo Laboral.

- Cada vez que dice: Unidad de Acompañamiento Comunal
- Debe decir: Unidad de Intervención Familiar.

DÉCIMO:

El Anexo N° 1, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación del Recurso humano para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, será modificado de la siguiente forma:



selección, los certificados respectivos. Este certificado también se deberá solicitar a los Apoyos que se contratarán para el año 2015, y que tienen contratos a honorarios para similar función de años anteriores. En el caso de no encontrarse la persona en los sistemas mencionados anteriormente (de AFP y de seguro contra accidentes laborales), no podrá contratarse con ella. Con todo, no se exigirá la incorporación a los sistemas de AFP y seguro contra accidentes laborales, en el caso de las excepciones contempladas en la Ley N° 20.255.”

UNDÉCIMO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

DUODÉCIMO:

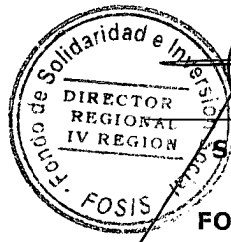
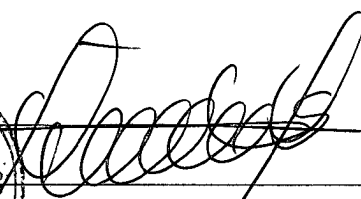
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

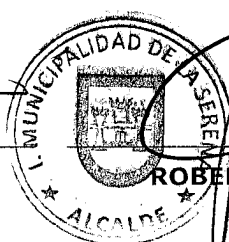
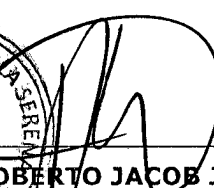
DECIMOTERCERO:

La personería del Director Regional, don Sergio Llanos Huerta consta en la Resolución Afecta N°0163 de fecha 30 de agosto de 2011, tomada razón con fecha 02 de marzo de 2012 y en Resolución Exenta N°0332 del 05 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Roberto Jacob Jure, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del IV Tribunal Electoral Región de Coquimbo, de fecha 16 de Noviembre 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

DECIMOCUARTO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

 
SERGIO LLANOS HUERTA
DIRECTOR
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN COQUIMBO

 
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
LA SERENA